

En la ciudad de Berja a diez y seis de agosto de mil novecientos diez y nueve, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Navarrete Enciso, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora señalada, sin que concurriese número suficiente de señores Concejales, se dispuso se hiciera constar por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Francisco Navarrete Enciso

Vistos Honorables

En la ciudad de Berja a diez y nueve de agosto de mil novecientos diez y nueve, siendo la hora de las catorce, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Navarrete Enciso, los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación para celebrar la ordinaria que no pudo tener efecto en el día señalado por falta de número suficiente de tres Concejales.

Abierta la sesión se leyó y fue aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de la correspondencia oficial, a profundose la despachada, y encargando al Sr. Alcalde el más exacto cumplimiento de la pendiente.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que para dar cumplimiento a las disposiciones legales, ha de proceder a hacer la declaración de vacantes de Concejales que habrán de ser cubiertas en la próxima renovación bienal.

Vistos los antecedentes necesarios, se deduce de ellos que, sin interrupción, vienen establecidos desde el año mil ochocientos noventa y uno dos turnos en las renovaciones bienales, que se han guardado escrupulosamente, eligiendo en uno de ellos nueve concejales y en el otro diez. Corresponde en la inmediata renovación el turno de nueve siendo las vacantes que han de cubrirse: dos por cada uno de los distritos primero, segundo y tercero y tres por el cuarto.

Usaron los señores D. Nicolás Salmeron Lucas y D. Francisco Gutierrez Murillo por el primer distrito, D. Antonio Gutierrez Mou

villo y D. Deselmio López Fernandez por el segundo, D. Julio Villalobos Gallardo y D. José Espinosa Panilla por el tercero, D. Francisco Navarrete Enciso, D. Manuel Castillo Perez y D. Manuel Celista Bernut por el cuarto, elegidos y proclamados concejales en Noviembre de mil novecientos quince.

En su vista que habiendo vacante extraordinario alguno, por una unanimidad se acordó declarar las nueve vacantes ordinarias expresadas que son las que han de ser sometidas a la proxima renovación bienal, haciendo inmediatamente publico este acuerdo por medio de edictos y remitiendo certificación literal al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletín Oficial.

Se acuerda nombrar oficial Mayor de este Ayuntamiento a D. José Villalobos Barro y escribientes del mismo a D. José Saracho Perez y D. Daniel Villalobos Sanchez, en las vacantes hace tiempo producidas por fallecimiento de D. Nicolas Saracho Enciso y renuncia por motivos de salud de D. Diego Iñacion Villalobos.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber hecho los nombramientos de Alcaldes de barrio siguientes.

D. Juan Torner Maldonado, del Barrio de San Roque Barrio 6.^o
" Diego Sevilla Gallardo, del Barrio de Payo Barrio 5.^o
" Francisco Lara Trados, de Subina, Barrio de Bravada y Mercuria Barrio 1.^o, por haber separado a los que se habían desempeñado dichos cargos.

Con lo cual se dio por terminado el acto, firmando los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Abenola Manuel Gutierrez

Julio Villalobos Julio Villalobos

Antonio Villalobos Francisco Villalobos

Antonio Villalobos Manuel Gutierrez

Manuel Gutierrez Manuel Gutierrez

En la ciudad de Oaxaca á veintidos de Agosto de mil novecientos diez y nueve, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Navarrete Enciso, al efecto de celebrar la ordinanza de ley y pasado en exceso la hora señalada, sin que concurren número suficiente de señores Causajales, se dispuso se hiciera constar por la presente, de que yo el Juratado, certifico -

Francisco Navarrete Enciso
 Juratado

En la ciudad de Oaxaca á veintiseis de Agosto de mil novecientos diez y nueve, siendo la hora de las catorce, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Navarrete Enciso, los señores Causajales que al margen se expresan, previa citación para celebrar la ordinanza que no pudo tener efecto en el día señalado, por falta de número suficiente de señores Causajales.

Abierta la Sesión, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, aprobándose la desechada, y encargando al Sr. Alcalde el exacto cumplimiento de la pendiente. Igualmente se dió cuenta de que por D. Julio Redondo Medina se había presentado demanda de desahucio contra el Ayuntamiento de la casa en donde está instalado el Cuartel de la Guardia civil y que se había citado al Alcalde en veintidos del corriente, señalando el veintinueve para el juicio y que citaba practicando gestiones para solucionar este asunto e impedir el lanzamiento, y la corporación civil, enterada de esto, sin perjuicio de autorizar al Sr. Alcalde para continuar sus gestiones, autorizó en mismo

para que, puesto que ha sido citado, interponga
por lo pronto el Sr. Alcalde, cuantos recursos
estime procedentes y especialmente la recur-
sion del Sr. Municipal por actua. por una ma-
nifiesta parcialidad, y a los demas que de ella
se derivan.

Con lo cual se dio el acto por terminado, fir-
mando los señores concurrentes de que yo el Se-
cretario, certifico.

Francisco Navarro

Francisco Gutierrez

Julio Villalobos
Gabriel Gutierrez

Los señores

Antonio Villalobos
Francisco Villalobos

Benigno Mendez

Armelmo Lopez
Antonio Moreno

En la ciudad de Meja a treinta de agosto de
mil novecientos diez y nueve, se constituyó en
el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr.
Alcalde Presidente D. Francisco Navarro Gu-
iso, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy,
lo que no pudo tener efecto porque aun parada
con excepe la hora señalada, no concurren
en numero suficiente los señores Concejales, lo que
se dispuso se hiciera constar por la presente
de que yo el Secretario, certifico.

Francisco Navarro

Antonio Moreno

En la ciudad de Meja a dos de Septiembre de mil
novecientos diez y nueve siendo la hora de las cinco
se reunieron en el salon de sesiones de este
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Francisco Navarro Guiso, los Sr.

Concejales que al amanecer empezaron su jornada ordinaria para celebrar la ordinaria que no pudo tener este día en estado por falta de número suficiente de Mr. Concejales.

Adiunta la sesión se dio lectura el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la Real Audiencia y se aprobó, encargando al Sr. Alcalde el exacto cumplimiento de la precedente.

Se acuerda la destitución e inversión de feudo por dorados partes y a medida que lo permitan los intereses.

A continuación se acuerdan y aprueban los pagos siguientes a Enrique Canales, material oficina durante el mes de Mayo (Cap. 1.º art. 2.º) 33.53 pesetas, a José Fauna, repavión de la cruzada de Alcaudique (Cap. 1.º art. 6.º) 41.50, en arrendamiento y una porción cincuenta centimos; a Joaquín Alarcón por servicios de quintas, doce pesetas (Cap. 1.º art. 5.º) a Leopoldo Hernández por cuatro pares de botas para los guardias municipales, ochenta pesetas (Cap. 5.º art. 5.º) a Rafael Espinosa leche a enfermos, carbón treinta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos (Cap. 1.º art. 7.º) al mismo por ropas, cincuenta y cuatro pesetas cincuenta centimos (Cap. 1.º art. 7.º); al mismo por jornales prestados en la higiene, ochenta y siete pesetas cincuenta centimos (Cap. 1.º) a Francisco Chubertan por un cordón diez pesetas (Cap. 1.º art. 1.º) a Joaquín Breaner por jornales en el camino de Peña Rada en el mes de Mayo, veinte pesetas cincuenta centimos (Cap. 1.º art. 1.º) a Francisco Gallego por 13 metros cordón para una zona, ochenta y cinco pesetas (Cap. 1.º art. 3.º) a Joaquín Breaner, por jornales en el camino de Peña Rada en el mes de Abril, veinte pesetas cincuenta centimos (Cap. 1.º art. 1.º) a S. José Ballarín por un servicio a Sra. Doña de Padua, cincuenta pesetas (Cap. 1.º art. 3.º) a Luis Mañá, jornales cuidando el altar de la Virgen, doce pesetas (Cap. 1.º art. 3.º) al mismo por tener los cobertores

durante las fiestas, diez y seis pesetas (Cap. 1.º art. 1.º) a Ferrnán
Varias por la música en San Sebastián cincuenta pesetas
(Cap. 1.º art. 2.º) a Nicolás Gaural, paje de la guardia
de la Ermita de Sto. Ba. de Gades, veinticuatro pesetas
(Cap. 1.º art. 3.º) a Francisco Teramo magre como guar-
dia civil veinte pesetas (Cap. 1.º art. 4.º) a D. Gregorio Serrano
siente de la Guardia Civil por raciones de paja y cebada pa-
ra el caballo que monta cincuenta y nueve pesetas, educa-
ta y tres centimos (Cap. 1.º art. 5.º) a Luis Martín por condu-
ción de un semental a la capataz cincuenta pesetas (Cap. 1.º
art. 6.º) a Laureano Oliver por dos bandos tres pesetas (Cap. 1.º
art. 7.º) a Faustino Alvarado por cal para inhumar cadáveres
doce pesetas (Cap. 1.º art. 8.º) a Pedro Vázquez por servicios en asun-
tos de quintas, cinco pesetas (Cap. 1.º art. 9.º) a Pedro Lara lam-
paras para el alumbrado público, diez y nueve pesetas
cincuenta centimos (Cap. 1.º art. 10.º) a Rafael Espinosa, jar-
nales en la luziene en el mes de abril, setenta y cinco pes-
tas (Cap. 1.º art. 11.º) al mismo por leche a enfermos pobres
treinta pesetas (Cap. 1.º art. 12.º) a Emilio Espinosa, medicina
a enfermos pobres trece pesetas (Cap. 1.º art. 13.º) a Enrique
Lopez por medicina a enfermos pobres doce pesetas
cincuenta centimos (Cap. 1.º art. 14.º) a Francisco Pasanta
por igual concepto catorce pesetas (Cap. 1.º art. 15.º) a Enrique
Lopez por igual concepto catorce pesetas treinta cen-
timos (Cap. 1.º art. 16.º) al mismo por igual concepto tres
pesetas diez centimos (Cap. 1.º art. 17.º) a Emilio Espinosa
por igual concepto diez pesetas (Cap. 1.º art. 18.º) a Francisco
Pasanta por igual concepto tres pesetas veinte y cinco cen-
timos (Cap. 1.º art. 19.º) a Enrique Lopez por igual concepto
dos pesetas treinta y cinco centimos (Cap. 1.º art. 20.º) a Juan
Boulet rocosos como pobre transitorio, una peseta (Cap. 1.º
art. 21.º) a Pedro Lara, materiales para reparación fue-
tes y cañerías diez y nueve pesetas, cincuenta centimos
(Cap. 1.º art. 22.º) a Indro Ruiz jornalero en el arreglo de las
calles veintiseis pesetas (Cap. 1.º art. 23.º) a Esteban Valdi-

via carpentera de barramientes para los callos seis pesetas
 (Cap. 6.º art. 7.º) a D. Jorguis Ferrero, herrero de la Gila, diez y
 seis por treinta vacas de paja y cebada para el caballo que
 monta cincuenta pesetas ochenta y cuatro centimos (Cap. 1.º art. 1.º)
 a Enrique Carrero, plaza de toros, para el caballo que
 monta y cinco centimos (Cap. 1.º art. 1.º) a Francisco Arévalo
 un codo en apuntar de subsistencias seis pesetas (Cap. 1.º art. 1.º) a
 Fermín López por un bando, una peseta cincuenta centi-
 mos (Cap. 1.º art. 1.º) a Luis Martín conducción de un elemento a
 la equital, veinticuatro y cinco pesetas (Cap. 1.º art. 1.º) a Francisco
 González, dicta, treinta pesetas (Cap. 1.º art. 1.º) a excofrados
 Langarros, por el mes de abril veinticuatro y una peseta (Cap. 1.º art. 1.º)
 a Francisco López, medicinas a enfermos pobres, cua-
 tro pesetas cincuenta centimos (Cap. 1.º art. 1.º) a José Peña
 una docena de vacas para mangos para la langosta diez
 y siete pesetas cincuenta centimos (Cap. 1.º art. 1.º) a Antonio
 Valdivia carpentera de barramientes para el Cementerio
 veinte pesetas cincuenta centimos (Cap. 1.º art. 1.º) a Jacinto
 Navarrete por servicios en apuntar de quinientos treinta
 pesetas (Cap. 1.º art. 1.º) a Pedro Lara, langarros para el abem-
 bado público treinta y cinco pesetas treinta centimos
 (Cap. 1.º art. 1.º) a Rafael Espinosa jornalero en la higuera
 veinticuatro y siete pesetas cincuenta centimos (Cap. 1.º art. 1.º)
 a Francisco Baravata, medicinas a enfermos pobres
 treinta y ocho pesetas, quinise centimos (Cap. 1.º art. 1.º) a Ra-
 fael Espinosa leche a enfermos pobres noventa y siete pesetas
 ochenta y cinco centimos (Cap. 1.º art. 1.º) a Agustín Giménez
 arameo de cal para las acacias, cuatro pesetas (Cap. 6.º art. 7.º)
 a Francisco Carrero, picadora en la higuera de las acacias
 diez y siete noventa y ocho pesetas, ochenta y cinco centimos (Cap. 6.º art. 7.º)
 a D. Jorguis Ferrero, herrero de la Guardia Civil, por vacio-
 nes de paja y cebada para el caballo que monta, veinticuatro y
 siete pesetas ochenta y cinco centimos (Cap. 1.º art. 1.º) a
 José Martín, sus labores de el mes como escribiente de pro-
 vero, veinticuatro y una peseta (Cap. 1.º art. 1.º) a Antonio Valdivia

cuarenta y seis pesetas (Capit. 1.º art. 2.º) á
Administrador del Consistorio impresos para el uso
de los once juratos cuarenta y cinco centimos (Capit. 1.º art. 3.º) á
Francisco Gomez medicina á enfermos pobres
veis pesetas cincuenta centimos (Capit. 1.º art. 4.º) á En-
rique Lopez por igual concepto diez y seis pesetas
cincuenta centimos (Capit. 1.º art. 5.º) á Francisco Na-
varro por igual concepto quince pesetas ochenta y
cinco centimos (Capit. 1.º art. 6.º) á Enrique Lopez me-
dicina tres pesetas cinco centimos (Capit. 1.º art. 7.º) á Fran-
cisco Navarro por igual concepto sesenta y una pesetas
(Capit. 1.º art. 8.º) á Fermín Rojas un caballo una peseta cin-
cuenta centimos (Capit. 1.º art. 9.º) á Gregorio Morales por trabajos
prestados en asuntos electorales veintiocho pesetas ochenta
y siete centimos (Capit. 1.º art. 10.º) á D. Gregorio Luano de-
nunciate Guardia civil por servicios de vigilancia cobrada para
el caballo que monta, sesenta y seis pesetas veintita centi-
mos (Capit. 1.º art. 11.º) á D. Juan Ramonico Lato notario
como titular, octubre y octubre del año 1918, ciento sesenta y
seis pesetas, sesenta y seis centimos (Capit. 1.º art. 12.º) al Insti-
tuto Marquer de Malaga, por vacuna para los perros, cua-
renta pesetas ochenta y cinco centimos (Capit. 1.º art. 13.º) á
Diego Gonzalez, dictos, cincuenta pesetas (Capit. 1.º art. 14.º) á escriben-
tes temporales, trabajos en asuntos electorales, ochenta pesetas
(Capit. 1.º art. 15.º) á Luis Martin por conduccion de un documento
al municipio, quince pesetas (Capit. 1.º art. 16.º) á Pedro Lopez, por la
conduccion de un padre á Fondón, seis pesetas cincuenta cen-
timos (Capit. 1.º art. 17.º) á Francisco Lopez, por tres horas de labor
para las elecciones, seis pesetas (Capit. 1.º art. 18.º) á Lindro Paris
por un día en el arreglo de las calles, veintinueve pesetas veinti-
cinco centimos (Capit. 1.º art. 19.º) á Pedro Martin, por aceite mi-
nistrado á los pobres, diez y nueve pesetas ochenta y cinco
(Capit. 1.º art. 20.º) á Luis Gonzalez, por asistencia de la musica
á fiestas del Corpus y Petana, noventa pesetas (Capit. 1.º art. 21.º) á
Rafael R. Rodriguez por impresos para elecciones, ciento quince

en pesetas quincecientos (Cov. l. act. 7.º) à Rafael Es-
pinosa, jornalero en la higuera, cincuenta y cinco pesetas
(Cov. 11.º); à Luis Estañu por conducción de un alcarave
à la capital, cincuenta pesetas (Cov. 14.º); à Luis Fer-
nandez, nieta de la plaza, diez y seis pesetas (Cov. l. act. 2.º)
à Rafael Espinosa jornalero en el arco y depuración de
la población rotunda quince pesetas cincuenta centimos
(Cov. 11.º) -

Con lo cual se dio el acto por terminado el acto fir-
mando los Sr. concurrentes de que yo el Sr. secretario certifico

Manuel G. G. G.

Manuel G. G. G.

Julio Villalobos

Julio Villalobos

Antonio G. G.

Antonio G. G.

Guillermo G. G.

Manuel Villalobos

Manuel Villalobos

En la ciudad de Póveda à seis de Setiembre de mil
novecientos diez y nueve, se constituyó en el Salin de cenizas
de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Francisco Ma-
nriquez Ruiz, al objeto de celebrar la ordinaria de diez
y habiendo pasado con exceso la hora señalada en
que concurrirían en número suficiente los señores
Concejales, se dispuso por dicho Sr. se hiciera constar
por la presente de que yo el Secretario certifico

Manuel G. G.

Manuel G. G.

En la ciudad de Meja a trece de Setiembre de
mil novecientos diez y nueve, habiéndose consti-
tuido el Sr. Alcalde D. Francisco Navarrete Lucio
en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin
de celebrar la ordinaria de hoy, y pasada con
exceso la hora señalada sin que concurren un
numero suficiente de Sr. Concejales, dispuso di-
cho Sr. se hiciera constar por la presente de
que yo el Secretario certifico

F. M. de Carranza

Nicolás Morán
Sec.

En la ciudad de Meja a veinte de Setiem-
bre de mil novecientos diez y nueve, se constituyó
el Sr. Alcalde D. Francisco Navarrete Lucio en el
Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de
celebrar la ordinaria de hoy, y habiendo trans-
currido con exceso la hora señalada sin que con-
curren un numero suficiente de señores Concejales
se dispuso por dicho Sr. se hiciera constar por
la presente de que yo el Secretario certifico

F. M. de Carranza

Nicolás Morán
Sec.

En la ciudad de Meja a veintidós de Setiembre
de mil novecientos diez y nueve, se constituyó el Sr.
Alcalde D. Francisco Navarrete Lucio en el Salón
de sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la
ordinaria de hoy, y pasada con exceso la hora señalada
sin que concurren un numero suficiente de señores Conce-
jales, se dispuso por dicho Sr. se hiciera constar por la pre-
sente, de que yo el Secretario, certifico

F. M. de Carranza

Nicolás Morán
Sec.

En la ciudad de Berja á veinte de Octubre de mil no-
 cientos diez y nueve, en el Saló de sesiones de este
 Ayuntamiento, se constituyó el Sr. Alcalde D.
 Francisco Navarrote Buiso, al objeto de celebrar
 la ordinaria de hoy, y habiendo propuesto con exceso
 la lista señalada la qual concurren en un número
 suficiente los señores Concejales, dispuso dicho Sr.
 se hiciera constar por la presente de que yo el Sr.
 certifico

Francisco Navarrote Buiso

Francisco Navarrote Buiso

En la ciudad de Berja á veinte de Octubre de mil no-
 cientos diez y nueve, siendo la lista de los catorce re-
 nieron en el Saló de sesiones de este Ayuntamiento ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Navarrote
 Buiso. Los señores Concejales, que al margen se
 expresa, previa citación, para celebrar la ordinaria
 que no pudo celebrarse el día señalado, por falta
 de número suficiente de señores Concejales

Alcance la sesión, se dió lectura al acta de la
 anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial depa-
 chada, que fué aprobada, encargando al Sr. Alcalde
 el exacto cumplimiento de la pendiente

Se acuerda la distribución e inversión de fondos
 por doravante partes y á medida que lo permitan los
 ingresos.

Se acordó autorizar á D. Miguel Prado Robles, di-
 putado provincial para que liquide con la Dipu-
 tación las cantidades que por cuenta del Cantón
 viene suministrando este Ayuntamiento para a-
 tender á los gastos del Correccional.

Con lo qual se dió por terminado este acto fir-
 mando los señores Concejales concurrentes de

que yo el Secretario certifico

⁴⁰
 D. Juan de Ovando Francisco Gutierrez
 Julio Villalobos Julio Villalobos
 Juan Gutierrez Antonio Gutierrez
 Juan de Alcazar Juan Villalobos
Antonio Gutierrez
Antonio Gutierrez

En la ciudad de Mexico a once de Octubre de
 mil novecientos diez y nueve, se constituyó en el
 Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Al-
 calde D. Francisco de Lavandera Enciso, al efec-
 to de celebrar la ordinaria de ley, y ha-
 biendo transcurrido con exceso la hora seña-
 lada sin que concurren número suficiente
 de Sr. Alcaldes, dispuso se levantara constar
 por la presente, de que yo el Secretario certifico.

⁴⁰
 D. Juan de Ovando Antonio Gutierrez

En la ciudad de Mexico a diez y ocho de Octu-
 bre de mil novecientos diez y nueve, se con-
 stituyó en el Salón de sesiones de este Ayunta-
 miento el Sr. Alcalde D. Francisco de Lavandera
 Enciso, a fin de celebrar la ordinaria de
 ley, y propada con exceso la hora señalada sin
 que concurren número suficiente de seño-
 res Alcaldes, se dispuso por dicho Sr. Al-
 calde constar por la presente de que yo el Secre-
 tario certifico.

⁴⁰
 D. Juan de Ovando Antonio Gutierrez

En la ciudad de Meja a veinticinco de Octubre
 de mil novecientos diez y nueve, se constituyó el
 Sr. Alcalde D. Francisco Travenete Quiso
 en el salón de sesiones de este Ayuntamiento
 a fin de celebrar la ordinaria de luz, y habien-
 do transcurrido con exceso la hora señalada sin
 que concurren número suficiente de señores Cau-
 cejales, se dispuso por dicho Sr. Alcalde, se hiciera
 constar por la presente, de que yo el Seco. certifico
Francisco Travenete Quiso *Nicolás Hornos*
 Seco.

En la ciudad de Meja a primeros de Noviembre
 de mil novecientos diez y nueve, se constituyó en el
 Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
 D. Francisco Travenete Quiso, al efecto de celebrar
 la ordinaria de luz, y como transcurria con ex-
 ceso la hora señalada sin que concurren un
 número suficiente de señores Caucejales, se dispuso
 por dicho Sr. Alcalde, se hiciera constar por la
 presente de que yo el Secretario certifico
Francisco Travenete Quiso *Nicolás Hornos*
 Seco.

En la ciudad de Meja a cuatro de Noviembre
 de mil novecientos diez y nueve se reunieron en
 el Salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de D. Francisco Travenete Quiso, los señores Cau-
 cejales, que al margen se expresan, previa convo-
 catoria, al efecto de celebrar la ordinaria que no
 pudo celebrarse el día señalado por falta de
 número suficiente de señores Caucejales.
 El hecho el acto se leyó el acta de la anterior
 que fue fue aprobada.
 Se dio cuenta de la correspondencia oficial

que fue aprobada y se encargó al Sr. Alcalde el exacto cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda la distribución e inversión de fondos por diversas partes, y á medida que lo permitan los ingresos.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber nombrado alcalde del barrio once de Salobra á D. Antonio Varga Torres, y del mismo barrio once de Hajarabá á D. José Antonio Cabrera Almendros.

Se trató de la conveniencia de solicitar aumento de la Guardia Civil, en vista de que con la escasa fuerza de la dotación de este puesto, era imposible atender á todos los servicios autorizando al Sr. Alcalde para que pida el aumento de diez ó tres plazas, ofreciendo alojamiento cómodo e higiénico, asistencia médica y farmacia gratuita y exención de todo tributo municipal, á cuyo efecto eleva instancia al Sr. Ministro de la Gobernación á nombre del Ayuntamiento.

De igual modo se autorizó al Sr. Alcalde para que interese, en vista del estado precario de los fondos municipales, que se pague por el Estado el alquiler de la casa destinada á telégrafo, toda vez que esta estación obtiene cobros de productos para satisfacer todos los gastos, habiendo exceso, y en cambio constituye una carga pesada para este municipio.

A continuación se acuerdan y aprueban los pagos siguientes: á Juan Canilla por construcción de nueve arcos en el Cementerio de ciertos pecunios perpetuos (Cap. 10 art. 1.º) á Eulogio Ganido, comisionado, retula y cinco proyectos (Cap. 11.º) á Juan Canilla por nales en el arreglo de las fuentes veinticuatro perpetuos, al mismo por material invertido en ellas, veinte per-

tas setenta y cinco centinos / Cap. 1.º art. 1.º) á Rafael
 Espinosa, jornales durante el mes de Agosto en la hie-
 ra setenta y siete pesetas, cincuenta centinos / Cap. 1.º art. 1.º) á
 el Comisionado de quintos para viaje á la capital
 cincuenta pesetas / Cap. 1.º art. 1.º) á Garcia Ferrnue
 proyel para apendices, cincuenta pesetas / Cap. 1.º art. 1.º)
 á Luis Ferrnander, negro plara, jornales diez y once
 setenta y nueve pesetas / Cap. 1.º art. 1.º) á Loides
 Lariz, jornales en la limpieza fuentes y cañerías
 treinta y cuatro pesetas cincuenta centinos / Cap. 1.º art. 1.º)
 á Teodoro Ferrnander, jornales en el anexo de la
 unida de Peña-Nada en el mes de Agosto veinte pesetas
 cincuenta centinos / Cap. 1.º art. 1.º) á Juan Carro, comisi-
 nado de la adjudicacion, cuarenta pesetas / Cap. 1.º art. 1.º)
 á Martin accite para los cerros veinte pesetas
 cincuenta centinos / Cap. 1.º art. 1.º) á S. Gregorio Ferrn-
 Ferrnado de la Guardia Civil por raciones de pan y ce-
 bada para el caballo que monta veinte pesetas
 cincuenta y cuatro centinos / Cap. 1.º art. 1.º) al mismo
 por igual concepto durante el mes de Agosto veinte
 pesetas cinco centinos / Cap. 1.º art. 1.º) á Lucia Gutie-
 rrez, maestra de la brigada de los Gallardos, gratifi-
 cacion catorce pesetas ochenta y dos centinos / Cap. 1.º
 á Ferrn Ferrnander, alferaz de la Guardia Civil
 bagaje, treinta y cinco pesetas / Cap. 1.º art. 1.º) á Guaciro
 Ferrn Ferrnander, reverisco prestado en elecciones veinte pe-
 setas, veintiocho centinos / Cap. 1.º art. 1.º) á Francisco
 Baranta, medicinas á enfermos pobres veinte y cin-
 co pesetas ochenta centinos / Cap. 1.º art. 1.º) á Miguel
 Ferrn Ferrnander, lamparas para el alumbrado publico, vein-
 tisecho pesetas, treinta centinos / Cap. 1.º art. 1.º) á Pedro
 Gallardos, material fuente, cuarenta y una pesetas
 ochenta y nueve centinos / Cap. 1.º art. 1.º) á Ferrn Ferrn-
 Ferrn Ferrnander, material fuente y cañerías diez y ocho pe-
 setas ochenta y ocho centinos / Cap. 1.º art. 1.º) á Loides

Juan Jarnal y Arce, cally, veintiocho pesetas (Cap. 6.º art. 7.º)
 a María Thelma, compradora de la casa de
 obrascubierta de tres pesetas veinticinco centimos
 (Cap. 6.º art. 7.º) a Pedro Luis Jarnal y Arce, cally, veintiocho
 pesetas (Cap. 6.º art. 7.º) a Pedro Luis Jarnal y Arce, cally, veintiocho
 pesetas (Cap. 6.º art. 7.º) a Joaquín Escobar, jornalero
 en el campo de Santa Reda, en Septiembre
 siete pesetas cincuenta centimos (Cap. 6.º art. 7.º) a
 Enrique Canino, material oficina, durante Agosto y
 Septiembre, ciento veintita y seis pesetas ochenta
 y seis centimos (Cap. 1.º art. 2.º) a Gregorio Lezano
 Veniente de la Guardia Civil, raciones de paja y cebada
 para el caballo por cuenta, ochenta y ocho pesetas diez
 centimos (Cap. 9.º art. 11.º) a Julio Gutiérrez, maestro
 escuela de los Gallardos, gratificación, quince pesetas
 (Cap. 11.º) a Francisco Barata, medicina, a enfer-
 mo, por los ciento treinta y dos pesetas treinta y cinco
 centimos (Cap. 1.º art. 2.º) a Juan Ramilla, jornalero
 en un arroyo de diez por en el Cementerio, ochenta y
 ocho pesetas (Cap. 10.º art. 8.º) a Luis, material,
 para dicha reparación, treinta y nueve pesetas cin-
 cuenta centimos (Cap. 10.º art. 8.º) a Fermín Rojas,
 por funciones con la ruivica, doscientas cincuenta
 pesetas (Cap. 9.º art. 7.º) a Linto Alcala, mate-
 rial para la escuela, cuarenta pesetas (Cap. 11.º) a
 Juan lo cual se dio el acto por terminado firmando
 los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

A. Alcazar y Alcazar

Julio Villalobos
 Julio Villalobos
 Julio Villalobos
 Julio Villalobos

Francisco Gutiérrez
 Julio Villalobos
 Julio Villalobos
 Julio Villalobos

En la ciudad de Peja a ocho de Noviembre de mil
 novecientos diez y nueve en el Salon de sesiones de
 este Ayuntamiento se constituyo el J. A. de Peja con
 el objeto de celebrar la ordinaria de leyes (la guerra)
 y como transcurrida con exceso la hora señalada
 no concurren los señores C. A. en numero
 suficiente, se dispuso por dicho J. A. de Peja Don
 Francisco Navarro de Guzman, se hiciera constar
 por la presente de que yo el Sec. certifico.

Francisco Navarro de Guzman Andrés Moron

En la ciudad de Peja a quince de Noviembre
 de mil novecientos diez y nueve se constituyo
 en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el J. A.
 de Peja Don Francisco Navarro de Guzman, al objeto
 de celebrar la ordinaria de leyes, y como pasada
 con exceso la hora señalada, no concurren en
 numero suficiente los señores C. A. se di-
 spuso por dicho J. A. se hiciera constar por la pre-
 sente de que yo el Secretario certifico.

Francisco Navarro de Guzman Andrés Moron

En la ciudad de Peja a dieciocho de Noviembre de
 mil novecientos diez y nueve, se constituyo en el Salon
 de sesiones de este Ayuntamiento el J. A. de Peja Don Fran-
 cisco Navarro de Guzman al objeto de celebrar la ordinaria
 de leyes, y como pasada con exceso la hora señalada, no
 concurren los señores C. A. en numero suficiente
 se dispuso por dicho J. A. se hiciera constar por la
 presente de que yo el Secretario certifico.

Francisco Navarro de Guzman Andrés Moron

En la ciudad de Oyo a veintinueve de diciembre
de mil novecientos diez y nueve, se reunieron
el Sr. Alcalde D. Francisco Casanovi Eusebio en el
Salón de sesiones de este Ayuntamiento a fin de
celebrar la ordinaria de hoy, y habiendo pa-
sado con efecto la hora señalada, sin que con-
curriera número suficiente de señores Concejales
se dispuso por dicho Sr. Alcaldía costar por la
presente de que yo el Secretario certifique
D. Pedro de los Angeles
Secretario

En la ciudad de Oyo a seis de diciembre de mil
novecientos diez y nueve se reunieron en el Salón
de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don
Francisco Casanovi Eusebio a fin de celebrar la
ordinaria de hoy, y como transcurrida con efecto
la hora señalada no concurren en número
suficiente los señores Concejales, se dispuso por di-
cho Sr. Alcalde se hiciera costar por la presente
de que yo el Secretario certifique
D. Pedro de los Angeles
Secretario

En la ciudad de Oyo a nueve de diciembre
de mil novecientos diez y nueve se reunieron
en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los
señores Concejales que al margen se expresan a la
hora de las catas, previa citación, según la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Casanovi
Eusebio a fin de celebrar la ordinaria que no pu-
de tener lugar el día señalado, por falta de asisten-
cia de número suficiente de señores Concejales
Por tanto, el acto se leyó el acto de la sesión anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la Real Audiencia de Oaxaca, que fue aprobada, encargando al Sr. Alcalde el exacto cumplimiento de lo prescrito.

Se acuerda la distribución e inversión de fondos para diversos partes y a medida que se presenten los mismos. El Sr. Alcalde dio cuenta de haber remitido al Cabildo del Havió parte Cuarta de San Roque a la Real Caxa de San Juan de Matamoros.

En lo cual se dio por terminado el acto firmando de los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Francisco Barragan Juan de Guzman
Julio Villalobos Juan Villalobos
Antonio Gutierrez Juan Villalobos
Juan P. Martin Juan Villalobos
Vicente Moreno

En la ciudad de Oaxaca a trece de Diciembre de mil novecientos diez y nueve en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Sr. Francisco Barragan Enciso, dió fin de celebrar la ordinaria de hoy, y habiendo transmitido con exceso la hora señalada sin que concurren a numero suficiente de señores Caballeros, se dispuso por dicho Sr. se hiciera acustar por la presente de que yo el Secretario certifico

Juan de Barragan Vicente Moreno

En la ciudad de Oaxaca a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento se constituyo el Sr. Alcalde Sr. Francisco Barragan Enciso, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y habiendo para lo con exceso la hora señalada sin que concurren a los señores Caballeros a numero suficiente

En la ciudad de Meja a veinte y cinco de Diciembre
de mil novecientos y uno en el Cabildo de señores
de esta Ayuntamiento, se constituyó el Sr. Alcalde D.
Francisco Navarro Esciso a fin de celebrar la ordinaria de ley,
y habiendo concurrido con exceso la hora señalada sin que
se reunieran en número suficiente los señores Causajales,
se dispuso por dicho Sr. Alcaldes con tal por
la presente de que yo el Secretario certifique

Al Real Alcaldes *Nicolás Morán*

En la ciudad de Meja a veinte y cinco de Diciembre
de mil novecientos y uno en el Cabildo de señores
de esta Ayuntamiento, se constituyó el Sr. Alcalde D.
Francisco Navarro Esciso a fin de celebrar la ordinaria de ley,
y habiendo concurrido con exceso la hora señalada sin que
se reunieran en número suficiente los señores Causajales,
se dispuso por dicho Sr. Alcaldes con tal por
la presente de que yo el Secretario certifique

Al Real Alcaldes *Nicolás Morán*

En la ciudad de Meja a tres de Enero de mil novecientos
y uno se constituyó en el Cabildo de señores
de esta Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Francisco Navarro
Esciso, a fin de celebrar la ordinaria de ley,
y habiendo concurrido con exceso la hora señalada
sin que se reunieran en número suficiente los señores Causajales,
se dispuso por dicho Sr. Alcaldes con tal por
la presente de que yo el Secretario certifique

Al Real Alcaldes *Nicolás Morán*

En la ciudad de Meja a diez de Enero de mil
novecientos y uno en el Cabildo de señores de esta
Ayuntamiento, se constituyó el Sr. Alcalde D. Francisco
Navarro Esciso al objeto de celebrar la
ordinaria de ley, y no habiendo concurrido
en número suficiente de señores Causajales a pe-
rar de haber concurrido con exceso la hora

reunida, se dispuso por dicho Sr. se hiciese
 un pliego de proposiciones que goce el tenor siguiente.

Francisco de S. J.

Diego de S. J.

En la ciudad de Bogotá a trece de Enero de mil y
 ochocientos veinte se reunieron en la casa de los
 catones en el Palacio de sesiones de este Ayuntamiento
 unido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
 cisco de S. J. y de los señores D. Fran-
 cisco de S. J. y de los señores D. Fran-
 cisco de S. J. que abarrogan en expresion, al
 objeto de celebrar la ordinaria que no pudo celebrarse
 por falta de número de señores Caballeros.

Al efecto se leyó el acta de la anterior que fue
 aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia
 oficial despachada, que fue aprobada, encargando
 al Sr. Alcalde el exacto cumplimiento de lo pendiente.
 Se acuerda la distribución e inversión de fon-
 dos por diversas partes y a medida que le per-
 mitan los ingresos.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber presentado la
 dimision de su cargo de oficial mayor de este Ayun-
 tamiento D. Francisco Villalobos Barra por motivo
 de salud, por cuya causa tenia que valere para que
 lo auxiliara, se D. Francisco Villalobos Gallardo, a
 quien habia desiguado para sustituirlo interinamen-
 te desde primero de año, y la corporacion enterada
 del caso, acordó admitir la dimision y nombrar
 a D. Francisco Villalobos Gallardo para el referido
 cargo, sustituyendo sus efectos este nombramiento del
 de primero del actual.

Lo igual modo se acordó nombrar y quite en la ca-
 pital de la provincia a D. Leopoldo de S. J. Res-
 paldira.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de un nuevo censo para el efecto para el año de 1830, y estimando lo conforme y apropiado a las necesidades de esta población, a las disposiciones legales y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remeta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Con lo cual se dio el voto por terminando firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Carrasco

Francisco Martínez

Julio Villalobos

Antonio Villalobos

Juan Villalobos

Juan S. Hurtado

En la ciudad de Loja a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte se constituyó en el Hotel de unidas de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Sr. Francisco Navarro y Enciso, al objeto de establecer la ordinaria de hoy, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren un número suficiente de señores concejales, se dispuso por dicho Sr. Alcaldía suspender por la presente, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Carrasco

Nicolás Moreno